



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 060 DE 2006**  
(Acta 21 del 17 de octubre)

“Por el cual se reglamenta el artículo 27 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 27 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, determinó que el Consejo Superior Universidad debe establecer la integración y funciones del Comité Académico Administrativo de las Sedes de Presencia Nacional.
2. Que dadas las responsabilidades académicas y administrativas de las Sedes de Presencia Nacional se hace necesario conformar y asignar funciones a los Comités Académico Administrativos de las Sedes de Presencia Nacional, con el fin de alcanzar los objetivos misionales de la Universidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** El Comité Académico Administrativo es la máxima autoridad de dirección académica de las Sedes de Presencia Nacional, estará integrado por:

1. El Vicerrector General, quien lo presidirá
2. El Director(a) de la Sede, quien presidirá en ausencia del Vicerrector General.
3. Un Decano(a), designado por el Consejo Académico.
4. Un profesor adscrito a la Sede de Presencia Nacional, elegido por votación directa por los docentes adscritos y vinculados, para periodos de dos años.
5. Un estudiante elegido por votación directa, para periodos de dos años.
6. Un egresado de la Universidad Nacional de Colombia elegido de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Comité Académico Administrativo, para periodos de dos años.
7. Un representante de asociaciones o instituciones de reconocida reputación y vinculados a la organización social o productiva, elegido de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Comité Académico Administrativo, para periodos de dos años.

Los miembros elegidos por votación directa contarán cada uno con su respectivo suplente.

Los integrantes del Comité permanecerán en el ejercicio de sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes.

**ARTÍCULO 2.** Son funciones del Comité Académico Administrativo de las Sedes de Presencia Nacional:

1. Propender por la integración y adaptación de la Sede a las necesidades regionales y locales y por su internacionalización.
2. Definir el calendario de la Sede, acorde con el calendario general anual de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario.
3. Disponer las medidas indispensables para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos definidos a Nivel Nacional y los que, en concordancia con ellos, se adopten para la Sede.
4. En la medida en que se aprueben programas curriculares, fijar el número máximo de estudiantes que pueden admitirse en cada programa curricular y para cada período académico.
5. Actuar como primera instancia en los asuntos académicos de los docentes y estudiantes.
6. Convocar, coordinar y dirigir el proceso de participación de la Sede en la formulación del Plan Global de Desarrollo y del Plan de Acción de la Sede.
7. Aprobar el Plan de Acción de la Sede, en armonía con el Plan Global de Desarrollo, así como establecer y aplicar sistemas de evaluación institucional del mismo.
8. Consolidar el proyecto de presupuesto de la Sede en armonía con el presupuesto general de la Universidad y conforme a los regímenes presupuestal y financiero y de planeación de la Universidad.
9. Solicitar informes al Director(a) de Sede de Presencia Nacional y evaluarlos.
10. Darse su propio reglamento.
11. Las demás que le sean asignadas en la organización académico-administrativa, en los estatutos y normas generales de la Universidad y las que le deleguen otras autoridades y organismos de la Universidad.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006)

(Original firmado por)

**JAVIER BOTERO ÁLVAREZ**

Presidente

(Original firmado por)

**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**

Secretario